6258.

SERVIU-METROPOLITANO
SUB DIRECCIÓN PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN
Nº INT. : 590
SDP: 6518

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 07038 -9.OCT.09

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución N° 913 de 30/11/2006 que contrató con CONSTRUCTORA COSAL SOCIEDAD ANONIMA la ejecución de las obras de Habilitación Corredor de Transporte Público Avenida Las Industrias, Tramos 1, 2, 3 y 4(sector 2), comunas de Santiago, San Joaquín y La Granja, en la suma alzada de $12.958.684.542, incluido valor Pro forma de $359.373.463;

b) Las Resoluciones Nºs 981 de 14/11/2007, E-8062 de 18/12/2008 y E-3240 de 8/05/2009 que aprobaron un incremento del monto de los valores pro forma para el contrato de $4.343.632.952, $1.103.026.850 y $210.623.028, respectivamente;

c) El Informe Técnico Nº 8 de 21/09/2009 del Director de Obras, y el Ord. Nº 6139 de 22/09/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que solicita autorización al Director del Servicio para aumentar los montos de los Valores Pro forma del contrato, en la suma de $30.672.362;

d) La necesidad de aumentar los valores Pro forma establecidos para este contrato en $30.672.362, para los efectos que el Mandante emita el correspondiente acto administrativo que permita el pago de los valores generados por dicho concepto;

e) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

f) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución Nº 180 de 05/03/93, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Auméntese los Valores Pro forma en $30.672.362 en el contrato suscrito con CONSTRUCTORA COSAL SOCIEDAD ANONIMA por Resolución Nº 913/2006.-
2. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de $30.672.362, no afecta al presupuesto vigente del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio que señala el Considerando f) de la Resolución Nº 913/2006 y su Modificación de 12/11/2007 aprobada por Resoluciones Exentas Nºs 3803 de 26/11/2007 de la Dirección General de Obras Públicas y 6811 de 29/11/2007 (Item 31.02.004.30057590-0).-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR PAVIM. OBRAS VIALES

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

08 OCT 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

FMCRC/MPA/jlg

TRANSCRIPCIONES

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN PAVIM Y O VIALES
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS
  MORANDE Nº 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- CONSTRUCTORA COSAL S.A.
  SAN IGNACIO DE LOYOLA Nº 274 SANTIAGO
- OFICINA DE PARTES

U. Control Gestión

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
N° INT.:664

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 913 30.11.2006

SANTIAGO, TRAMITADO POR CONTRALORIA
FECHA 20 DIC 2006

CONSIDERANDO:

a) La Licitación Pública N°06.30057590-0-01, Construcción Habilitación Corredor Transporte Público Avenida Las Industrias, Comunas de Santiago, San Joaquín y La Granja.

b) Las Resoluciones N°s 626 de 06/10/2006, 687 de 24/10/06 y 724 de 08/10/06 en que se aprobaron los antecedentes de la Licitación;

c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 28/11/2006;

d) El Ord. N° 07205 de 29/11/2006 de la Dirección del Servicio en que se informa a la Dirección de Vialidad del MOP la adjudicación de esta Licitación la Constructora Cosal Sociedad Anónima, y la conformidad estampada en dicho documento;

e) La Oferta del contratista antes indicado;

f) El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU-Metropolitano y la Dirección Nacional de Vialidad del MOP de 06/07/2006, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 2567 de 04/08/2006 de la Dirección General de Obras Públicas y 3995 de 10/08/2006 de este SERVIU;

g) El D.L. N°1305/76; el D.S. N°355/76 (V. y U.) y el D.S. N° 73/2004(V. y U.), dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUEBANSE los siguientes documentos de la Licitación señalada en el Considerando a) precedente:
- Adición N°4 de 23/11/2006
- Aclaración N° 1 de 24/11/2006
- Adición N°5 de fecha 24/11/2006
- Presupuesto Compensado

2.- ACÉPTASE la Oferta y CONTRÁTASE con CONSTRUCTORA COSAL Sociedad Anónima la ejecución de las obras de Habilitación Corredor Transporte Público Avenida Las Industrias, Tramos 1, 2, 3 y 4 (sector 2), Comunas de Santiago, San Joaquín y La Granja, en la Suma Alzada de $12.958.684.542(Doce mil novecientos cincuenta y ocho millones , seiscientos ochenta y cuatro mil , quinientos cuarenta y dos pesos), incluido Valores Proforma por $359.373.463(Trescientos cincuenta y nueve millones, trescientos setenta y tres mil, cuatrocientos sesenta y tres pesos).-

3.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública 06.30057590-0-01 aprobados por las Resoluciones N°s 626/2006, 687/2006 y 724/2006; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el

[redacted]

D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.),Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S N°411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito;por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito(D.S. N° 121/82) y el D.S. N°90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, aprobado por D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 137/98 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones Manual de Pavimentación y A. Lluvias del Serviu Metropolitano; por las Adiciones N° 1 y 2 aprobadas por resolución N° 687/2006, por Adición N°3 aprobada por resolución N° 724/2006; por Adiciones 4 y 5 y Aclaración N° 1 que se aprueban en el Resuelvo 1° precedente y demás antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución.-

4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:
-Profesional Residente: Ingeniero Civil con al menos 10 años de experiencia comprobada en Obras Viales Urbanas.-
Área Programación : Un Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor , con experiencia mínima de 1 año en Planificación y control de Obras.
-Área Topografía: Un Ingeniero en Geomensura con experiencia de al menos 1 año en Obras de Vialidad o de Urbanización.-
-Área Control de Calidad: Dos Ingenieros, Constructores Civiles o Ingenieros Constructores, expertos en Control de Calidad con al menos 1 año de experiencia en la materia, que tendrán entre otras funciones mantener actualizada la información requerida en el Manual de Inspección de Obras (DS 137/98).-
-Área de Seguridad y Desvíos: Un Ingeniero experto en desvíos de tránsito y seguridad vial, con mínimo tres años de experiencia comprobada.

b) Multas y Sanciones:
Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.
Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.-
Además cuando corresponda se aplicarán las multas técnicas indicadas en las Especificaciones Técnicas Generales para obras de Pavimentación.-
Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases Administrativas Especiales.-

c) Pagos : Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.-Existe la posibilidad de cursar Estados de Pagos de las Obras Ordinarias cada 14 días.

Los Estados de Pago por Valores Proforma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.-

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

Período		Monto Acumulado
Días	% Acumulado	$
28	1	125,993,111
56	3	377,979,332
84	9	1,133,937,997
112	17	2,141,882,883
140	26	3,275,820,881
168	36	4,535,751,988
196	46	5,795,683,096
224	58	7,307,600,426
252	70	8,819,517,755
280	83	10,457,428,196
308	96	12,095,338,636
336	100	12,599,311,079

e) Garantías:
El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **35.246,98 U.F.** (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento.
El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **21.148,19 U.F.**, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: Será de 336 días corridos a contar de la fecha de Entrega de Terreno.-

g) Anticipos: No se otorgará anticipo en dinero.-

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consultan Sub-contratos.-

j) El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes Serviu de ésta debidamente tramitada por la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 3 días hábiles a contar de la fecha de dicha protocolización.-

[redacted]

5.- La Dirección Nacional de Vialidad del MOP pagará a CONSTRUCTORA COSAL Sociedad Anónima hasta la suma de $12.958.684.542(Doce mil novecientos cincuenta y ocho millones , seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos) mediante Estados de Pago que formulará el Director de Obras y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante Legal del Jefe de la Unidad de Inspección de Vialidad Urbana e Intermedia y del Jefe del Depto. Obras de Pavimentación.-

6.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-

d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-

f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

7.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

8.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

9.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta las sumas de $4.815.000.000 para el año 2006 y $8.143.684.542 para el año 2007, no afecta al Presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio que se indica en el Considerando f) precedente.-

[redacted]

REF.: CONTRATA LA HABILITACIÓN CORREDOR TRANSPORTE PÚBLICO AVENIDA LAS INDUSTRIAS TRAMOS: 1,2,3 Y 4 A, COMUNAS DE: SANTIAGO, SAN JOAQUÍN Y LA GRANJA

CTTA.: CONSTRUCTORA COSAL S.A..

PROYECTO N°06.30057590-0-01 TRANSANTIAGO

I.D.: 48.452.LP06

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

EHC/TFM/CTG/MRA/JLG

TRANSCRIBIR:
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION JURIDICA
-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (5)
-SUBDIRECCION FINANZAS
-MINISTRO DE FÉ
-SUBDEPTO. PRESUPUESTO
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-UNIDAD DE PROPUESTAS
-UNIDAD DE CHILECOMPRA
-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
-DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
-DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION (3)
-SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION (8)
-REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
-DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
MORANDE N° 59 PISO 2
-IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION
TEATINOS N° 120 PISO 3
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (4)
-I. MUNICIPALIDAD de SANTIAGO
-I. MUNICIPALIDAD de SAN JOAQUÍN
-I. MUNICIPALIDAD de LA GRANJA
-CONSTRUCTORA COSAL S.A. (2)
SAN IGNACIO 274 SANTIAGO (FONO:6962160)
RUT.:94.557.000-8
ROL :13-2854
-OFICINA DE PARTES.

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

[redacted]

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
20 DIC. 2007

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
16 NOV. 2007

19 NOV. 2007

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN PAVIM. Y LO. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN
Nº INT.: SDP 662

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIETE:

RESOLUCIÓN Nº _____ /

DIVISION VUOPT

008339
15 NOV. 2007

SANTIAGO, 981 14.11.2007

SERVIU METROPOLITANO
SECC. PARTES Y ARCHIVO
30 ABR 2008
RECEPCIÓN

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución N° 913 de 30/11/2006 que contrató con CONSTRUCTORA COSAL SOCIEDAD ANONIMA la ejecución de las obras de Habilitación Corredor Transporte Público Avenida Las Industrias, Tramos 1, 2, 3 y 4(Sector 2), Comunas de Santiago, San Joaquín y La Granja, en la suma alzada de $1.968.684.542, incluido valor Pro forma de $359.373.463, de acuerdo al Convenio que se indica en su Visto f);

b) El Memorándum N° 5150 de 27/09/2007 del Director de Obras en que informa los montos de los Valores Pro forma del contrato, los que ascienden a la fecha a $4.703.006.415, y el Ord. N° 4690 de 31/10/2007 de la Dirección del Servicio en que se comunica a la Dirección Nacional de Vialidad del MOP , entre otros, dicho monto;

DIVISION VUOPT

c) La necesidad de aumentar los valores Pro forma establecidos para este contrato en $4.343.632.952, para los efectos que el Mandante emita el correspondiente acto administrativo que permita el pago de los valores generados por dicho concepto;

d) El D.L. N° 1305/76, el D.S. N° 355/76 (V. y U.) y el D.S. 73/2004(V. y U.), dicto la siguiente:

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
21 ABR. 2008

R E S O L U C I Ó N

1. Auméntese los Valores Pro forma en $4.343.632.952 en el contrato suscrito con CONSTRUCTORA COSAL SOCIEDAD ANONIMA por Resolución N° 913/2006.-

2. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de $4.343.632.952, no afecta al presupuesto vigente del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio de 06/07/2006 que señala el Considerando f) de la Resolución N° 913/2006 (Item 31.02.004.30057590-0).-

DIVISION VUOPT
Bio
21 ABR. 2008

3.- Atendida la urgencia que existe en resolver esta materia durante el presente año calendario tanto por parte de este SERVIU como por el Mandante, se solicita a la Contraloría General de la República se sirva Tomar Razón de la presente Resolución en un plazo de 5 días en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4 del Art. 21 de la Ley N° 16.391.-

DEVUELTO CON OFICIO
12.DIC 07 * 056784
18.FEB 08 * 007798

TOMESE RAZON, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
PAVIM. Y LO. VIALES

EHC/TRM/CTG/MPA/JLG
Transcripciones al hoja 2

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
24 ABR 2008
Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes
Subrogante

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

14 NOV 2007
NO AFECTA
PRESUPUESTO

REF.: AUMENTO VALORES PROFORMA CORREDOR TRANSPORTE PUBLICO LAS INDUSTRIAS, SANTIAGO Y OTRAS.

CTTA.: CONSTRUCTORA COSAL S.A.

TRANSCRIPCIONES

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN PAVIM Y O VIALES
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRÓ DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- DIRECCCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
  MORANDE N° 59 PISO 3
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- IMPUESTOS INTERNOS SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
- TEATINOS N° 120 PISO 3° SANTIAGO
- CONSTRUCTORA COSAL S.A.
  SAN IGNACIO DE LOYOLA N° 274 SANTIAGO
- OFICINA DE PARTES

(3)

CONTRALORIA GENERAL
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes
RECEPCION 20 DIC 2007
Sub-División Jurídica
Comité / Sección
Auditoría
Sección
Jefe

CONTRALORIA GENERAL
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes
RECEPCION 16 NOV 2007
Sub-División Jurídica
Comité / Sección
Auditoría
Sección
Jefe

SERVIU-METROPOLITANO
SUB DIRECCIÓN PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN
Nº INT.:917
SDP 7390

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIETE:

RESOLUCION EXENTA Nº 8062 18.DIC.08

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución N° 913 de 30/11/2006 que contrató con CONSTRUCTORA COSAL SOCIEDAD ANONIMA la ejecución de las obras de Construcción Habilitación Corredor de Transporte Público Avenida Las Industrias, Tramos 1, 2, 3 y 4(sector 2), comunas de Santiago, San Joaquín y La Granja, en la suma alzada de $12.958.684.542, incluido valor Pro forma de $359.373.463;

b) La Resolución Nº 981 de 14/11/2007 que aprobó un incremento del monto de los valores pro forma para el contrato de $4.343.632.952;

c) El Informe Técnico Nº 4 de 09/12/2008 del Director de Obras, y el Ord. Nº 7085 de 11/12/2008 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que informa los montos de los Valores Pro forma del contrato, los que ascienden a la fecha a $5.806.033.265;

d) La necesidad de aumentar los valores Pro forma establecidos para este contrato en $1.103.026.850, para los efectos que el Mandante emita el correspondiente acto administrativo que permita el pago de los valores generados por dicho concepto;

e) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

f) El D.L. Nº 1305/76; el D.S. Nº 355/76 (V. y U.); la Resolución Nº 180 de 05/03/93 y la Orden de Servicio Nº 240 de 27/10/2000, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Auméntese los Valores Pro forma en $1.103.026.850 en el contrato suscrito con CONSTRUCTORA COSAL SOCIEDAD ANONIMA por Resolución Nº 913/2006.-
2. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de $1.103.026.850, no afecta al presupuesto vigente del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio que señala el Considerando f) de la Resolución Nº 913/2006 y su Modificación de 16/11/2007 aprobado por Resoluciones exentas Nºs 3803 de 26/11/2007 de la Dirección General de Obras Públicas y 6811 de 29/11/2007 de este Servicio.- (Item 31.02.004.30057590-0).-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
INGENIERO CIVIL
SUBDIRECTOR PAVIM. OBRAS VIALES

TFM/CRC/MRA/JLG

TRANSCRIPCIONES

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN PAVIM Y O VIALES (3)
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS
  MORANDE Nº 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- CONSTRUCTORA COSAL S.A.
  SAN IGNACIO DE LOYOLA Nº 274 SANTIAGO
- OFICINA DE PARTES

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SERVIU-METROPOLITANO
SUB DIRECCIÓN PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN
Nº INT.: 309
SDP: 2699

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIETE:

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 03240 -8.MAY.09

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución N° 913 de 30/11/2006 que contrató con CONSTRUCTORA COSAL SOCIEDAD ANONIMA la ejecución de las obras de Construcción Habilitación Corredor de Transporte Público Avenida Las Industrias, Tramos 1, 2, 3 y 4(sector 2), comunas de Santiago, San Joaquín y La Granja, en la suma alzada de $12.958.684.542, incluido valor Pro forma de $359.373.463;

b) La Resoluciones Nº 981 de 14/11/2007 y N° E-8062 de 18/12/2008 que aprobaron un incremento del monto de los valores pro forma para el contrato de $4.343.632.952 y $1.103.026.850, respectivamente;

c) El Informe Técnico Nº 7 de 27/04/2009 del Director de Obras, y el Ord. Nº 2589 de 28/04/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que informa los montos de los Valores Pro forma del contrato, los que ascienden a la fecha a $6.016.656.293;

d) La necesidad de aumentar los valores Pro forma establecidos para este contrato en $210.623.028, para los efectos que el Mandante emita el correspondiente acto administrativo que permita el pago de los valores generados por dicho concepto;

e) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

f) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 15 (V. y U.) de 12.01.2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución Nº 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Auméntese los Valores Pro forma en $210.623.028 en el contrato suscrito con CONSTRUCTORA COSAL SOCIEDAD ANONIMA por Resolución Nº 913/2006.-
2. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de $210.623.028, no afecta al presupuesto vigente del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio que señala el Considerando f) de la Resolución Nº 913/2006 y su Modificación de 16/11/2007 aprobado por Resoluciones exentas Nºs 3803 de 26/11/2007 de la Dirección General de Obras Públicas y 6811 de 29/11/2007 de este Servicio.- (Item 31.02.004.30057590-0).-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

TFM/CRC/MRA/JLG

TRANSCRIPCIONES

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN PAVIM Y O VIALES
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS
  MORANDE Nº 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- CONSTRUCTORA COSAL S.A.
  SAN IGNACIO DE LOYOLA Nº 274 SANTIAGO
- OFICINA DE PARTES

(3)

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

Santiago, 21 de Septiembre de 2009

INFORME TECNICO Nº 8:
MAYOR VALOR PROFORMA DE RIEGO Y CAMBIO DE SERVICIOS DE GAS

A: **TANIA FUENZALIDA MARTÍNEZ.**
JEFE DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN.

DE: **CRISTÓBAL RUIZ CUEVAS.**
DIRECTOR DE OBRAS.

Obra: **HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS COMUNAS DE SANTIAGO, SAN JOAQUIN Y LA GRANJA.**

1.- ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA OBRA

Resolución de Contrato	:	N° 913 de fecha 30 de Noviembre de 2006
Contratista	:	Constructora Cosal S.A.
Plazo de Ejecución	:	336 días corridos
Fecha Inicio	:	29 de Diciembre de 2006
Fecha de Término Original	:	30 de Noviembre de 2007
Monto del Contrato	:	**$12.958.684.542, incluidos Valores Proforma por $359.373.463.**
Modalidad	:	**Suma Alzada**
Res. de Modificación de Ctto.	:	N° 1050 de fecha 06 de diciembre de 2007
Res. de Ampliación de Plazo.	:	N° 812 de fecha 25 de julio de 2008
Fecha de Término	:	31 de diciembre de 2008
Res. Mayor Valor Pro Forma	:	N° 981 de fecha 14 de noviembre de 2007, Aumenta VP en $4.343.632.952
Res. Mayor Valor Pro Forma	:	N° E-8062 de fecha 18 de diciembre de 2008, Aumenta VP en $1.103.026.850

2.- DETALLE MAYOR VALOR PROFORMA

2.1.- Riego

Mediante carta de fecha 14 de abril de 2009, el contratista encargado de efectuar las obras de Riego del Corredor de Transporte Público Av. Las Industrias, Sr. Robinson Gómez Carreño informa las situaciones que a continuación se detallan:

2.1.1- Empalme de agua potable en Carlos Valdovinos con Las Industrias.

El proyecto contratado indica que para el tramo 3 se debe alimentar la red de riego del bandejón central y la acera oriente de Av. Las Industrias desde un empalme de agua potable ubicado en el bandejón central de Av. Las Industrias sector norte de Carlos Valdovinos. Sin embargo, Aguas Andinas S.A. indicó durante la ejecución de los trabajos que no existía factibilidad de Agua Potable para ese punto de conexión en particular, por lo cual se debió trasladar dichol empalme al punto de conexión más cercano ubicado al Suroriente de Carlos Valdovinos esquina Las Industrias. La ejecución de esa obra implicó instalar tubería, demoler y rehacer pavimento de calzada para cruzar Av. Carlos Valdovinos de norte a Sur en un ancho mínimo de 2 metros y así llegar hasta la ubicación de la matriz de agua potable existente donde se realizó el empalme. Los esquemas siguientes describen la situación originalmente proyectada y la solución implementada.

Proyecto Original

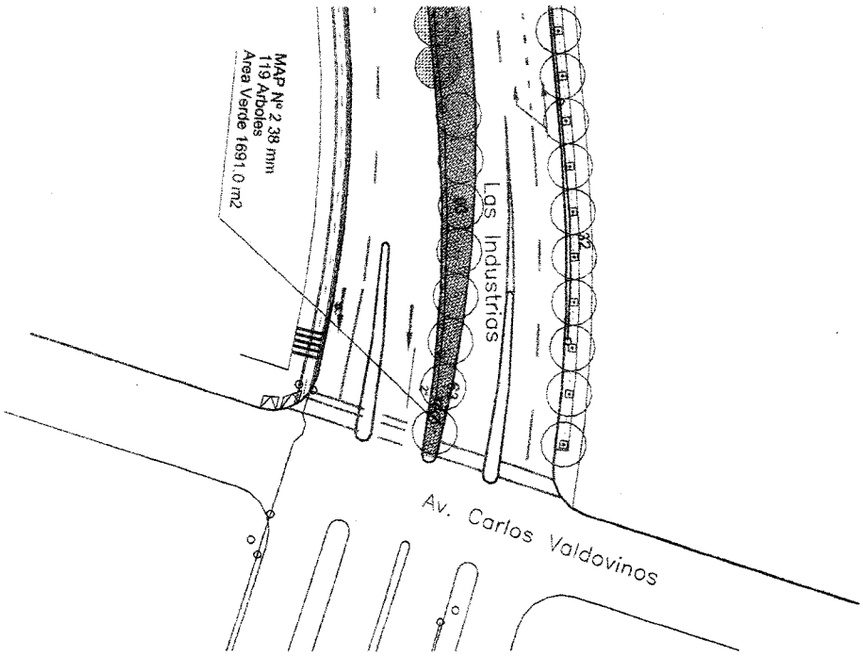

Proyecto definitivo

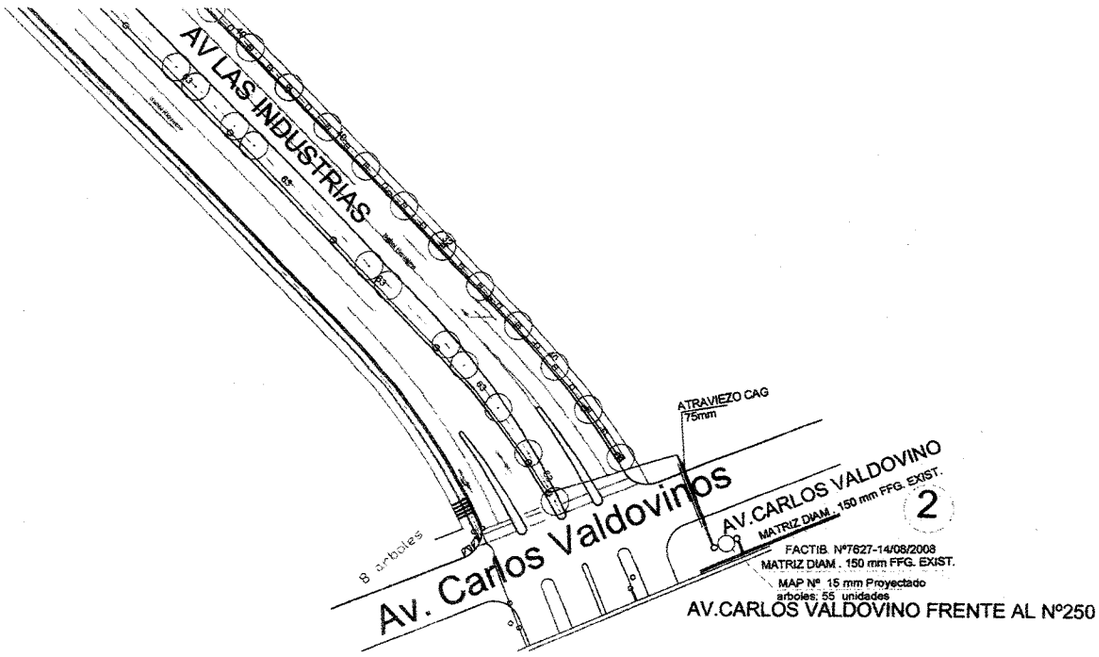

Por la ejecución de esas obra se indica el contratista entrega el siguiente presupuesto.

AUMENTO DE OBRAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	P.UNITARIO ($)	P.TOTAL ($)
1	CAÑERIA				
1.4	PVC HID. C-10 63 mm	M	48	1540	73.920
1.5	FITTING DE PVC HID	GL	1	27800	27.800
1.6	ACERO GALVANIZADO 3" ISO CRUCE CALZADA	M	12	6440	77.280
4	EXCAVACIONES				
4.1	De 1,20 M	M3	23	9828	226.044
4.3	BASE DE ARENA 0,05 m	M3	1	12190	12.190
4.4	TAPADO CAÑERIA CON ARENA 0,15 m	M3	3	12190	36.570
4.5	TAPADO CAÑERIA CON TIERRA DEL LUGAR	M3	19	4704	89.376

4.6	RETIRO DE ESCOMBRO	M3	4	5458	21.832
	COSTO DIRECTO				**565.012**
	GASTOS GENERALES	%	8		45.201
	SUBTOTAL				610.213
	UTILIDADES	%	12		73.226
	NETO				683.439
	IVA				129.853
	TOTAL				**813.292**

OBRA EXTRAORDINARIA					
1	**PREPARACIÓN DE LA FAJA**				
1.1	DEMOLICIÓN Y REMOCIÓN PAVIMENTO EXISTENTE	M3	5	49260	246.300
2	**OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN**				
2.1	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
2.1.1	EXCAVACIÓN EN CORTE	M3	8	5128	41.024
2.1.2	SUBRASANTE NATURAL	M2	20	1608	32.160
2.1.3	SUBRASANTE MEJORADA	M2	20	1809	36.180
2.2	**BASE GRANULAR**				
2.2.1	SUMINISTRO BASE GRANULAR CBR 60% e= 0,20 m	M3	4	12680	50.720
2.2.2	COLOCACIÓN BASE GRANULAR CBR 60% e= 0,20 m	M3	4	6128	24.512
2.2.3	SUMINISTRO PAVIMENTO HORMIGÓN e=0,21 m	M2	20	26740	534.800
2.2.4	COLOCACIÓN PAVIMENTO HORMIGÓN e=0,21 m	M2	20	12597	251.940
	COSTO DIRECTO				**1.217.636**
	GASTOS GENERALES	%	8		97.411
	SUBTOTAL				1.315.047
	UTILIDADES	%	12		157.806
	NETO				1.472.853
	IVA				279.842
	TOTAL				**1.752.694**

El monto total solicitado cancelar por concepto de factibildad de agua potable del tramo 3 asciende a $2.565.986.

No obstante lo anterior, y dado que a la fecha de la presentación del Sr. Gómez Carreño, no se entregó ningún antecedente que respaldara su requerimiento, se le solicitó que hiciera llegar a esta I.T.O. un documento formal mediante el cual Aguas Andinas S.A. indicara que la factibilidad efectivamente se encontraba en el punto señalado. Se entregó al suscrito copia del Certificado de Factibilidad Nº 7627 de fecha 14/08/2009.

2.1.2 Cambio de medidores de agua potable.

Por otra parte, el proyecto original para la red de riego considera medidores de agua potable normales y cámaras de inspección de albañilería de 60x80x80 cm con tapa de acero abatible con candado.

Sin embargo Aguas Andinas S.A. para apriobar los proyectos de riego está requiriendo que los medidores deben ser del tipo magnético de lectura a distancia con cámaras de seguridad antivandálicas.

La ubicación medidores proyecto original es la que se indica en el cuadro siguiente:

ITEM	UBICACIÓN		TRAMO	IDENTIFIC	DÍAM.(mm)
1	CARMEN	PINTOR CICARELLI ACERA SURORIENTE	1	MAP Nº 11	19
2	CARMEN	PINTOR CICARELLI ACERA SURPONIENTE	1	MAP Nº 12	15
3	SIERRA BELLA	PINTOR CICARELLI ACERA SURORIENTE	2	MAP Nº 1	19
4	SIERRA BELLA	PINTOR CICARELLI ACERA SURPONIENTE	2	MAP Nº 2	19
5	AV. LAS INDUSTRIAS	CALLE ANA ACERA SURORIENTE	3	MAP Nº 1	15
6	AV. LAS INDUSTRIAS	CARLOS VALDOVINOS BANDEJÓN CENTRAL SECTOR NORTE	3	MAP Nº 2	38
7	AV. LAS INDUSTRIAS	PJE 2 SUR ACERA SURORIENTE	4.2	MAP Nº 20	38
8	AV. LAS INDUSTRIAS	CALLE G ACERA NORPONIENTE	4.2	MAP Nº 21	38
9	AV. LAS INDUSTRIAS	CALLE H ACERA NORPONIENTE	4.2	MAP Nº 22	38
10	AV. LAS INDUSTRIAS	CALLE J ACERA SURORIENTE	4.2	MAP Nº 23	38

El valor de las obras de empalmes de agua del proyecto originalmente contratado es:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	P.UNITARIO ($)	P.TOTAL ($)
3	**EMPALMES DE AGUA POTABLE**				
	TRAMO 1				
3.1	De 15 mm	UN	1	585900	585.900
3.2	De 19 mm	UN	1	620200	620.200
	TRAMO 2				0
3.2	De 19 mm	UN	2	620200	1.240.400
	TRAMO 3				0
3.1	De 15 mm	UN	1	585900	585.900
3.3	De 38 mm	UN	1	1280300	1.280.300
	TRAMO 4				
3.3	De 38 mm	UN	4	1280300	5.121.200
	COSTO DIRECTO				**9.433.900**
	GASTOS GENERALES	%	8		754.712
	SUBTOTAL				10.188.612
	UTILIDADES	%	12		1.222.633
	NETO				11.411.245
	IVA				2.168.137
	TOTAL				**13.579.382**

Considerando la exigencia efectuada por Aguas Andinas S.A., así como lo indicado por la municipalidad de San Joaquín mediante carta de fecha 27/09/2009 presentada a Constructora Cosal S.A. por don Luis Donoso Santana, Director de Higiene y Medio Ambiente de dicho municipio, en la cual efectúan el requerimiento de de los medidores anti vandálicos, el valor de las obras asciende a:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	P.UNITARIO ($)	P.TOTAL ($)
3	**EMPALMES DE AGUA POTABLE**				
	TRAMO 1				
3.1	De 15 mm	UN	2	2383640	4.767.280
	TRAMO 2				0
3.2	De 15 mm	UN	2	2383640	4.767.280
	TRAMO 3				0
3.1	De 15 mm	UN	1	2383640	2.383.640
3.3	De 25 mm	UN	1	2891320	2.891.320
	TRAMO 4				
3.3	De 25 mm	UN	3	2891320	8.673.960
	COSTO DIRECTO				**23.483.480**
	GASTOS GENERALES	%	8		1.878.678
	SUBTOTAL				25.362.158
	UTILIDADES	%	12		3.043.459
	NETO				28.405.617
	IVA				5.397.067
	TOTAL				**33.802.685**

Lo anterior genera una diferencia en el costo de las obras de empalme por $20.223.303, lo cual sumado a lo indicado en el punto 2.1.1 implica que el Sr. Gómez Carreño solicita la cancelación de **$22.789.289** para dar termino a las obras de riego contratadas y obtener así las recepciones de aguas andinas y municipales.

2.1.3.- Resumen valor Pro forma Riego

A continuación se expone un resumen del valor Pro forma de riego:

CONTRATO ORIGINAL			
PPTO	TRAMO	FECHA	MONTO TOTAL ($)
1	TRAMO 1 (CARMEN): I. RIQUELME - MATTA TRAMO 2 (SIERRA BELLA): I. RIQUELME-MATTA TRAMO 3 (LAS INDUSTRIAS): I. RIQUELME- C.VALDOVINOS TRAMO 4 (LAS INDUSTRIAS): LO OVALLE-YUNGAY	08-Jun-07	159.011.593
2	TRAMO 1 (CARMEN): MATTA-DIEZ DE JULIO TRAMO 2 (LIRA): MATTA-DIEZ DE JULIO Y DIEZ DE JULIO-STA. ISABEL ACERA ORIEN.	26-Jul-07	26.853.193
3	TRAMO 1 (CARMEN): DIEZ DE JULIO-CURICÓ TRAMO 2 (LIRA): DIEZ DE JULIO-CURICÓ ACERA PONIEN. Y STA. ISABEL CURICÓ ACERA ORIENTE	11-Abr-08	33.180.740
	SUB TOTAL CONTRATO ORIGINAL		**219.045.526**
DIFERENCIAL SOLICITADO			
4	FACTIBILIDAD CARLOS VALDOVINOS	14-Abr-09	2.565.986
5	EMPALMES	14-Abr-09	20.223.303
	SUBTOTAL MAYOR COSTO		**22.789.289**
	TOTAL CONTRATO		**241.834.817**

2.2.- Cambio de Servicios de Gas

En reunión sostenida el día 30 de junio del presente año, el Sr. Marcel Cataldo Jefe de Ingeniería de Redes de Metrogas S.A. informa a esta I.T.O. que durante la ejecución de los trabajos efectuados por su empresa en calles Lira y Carmen, en el marco de las obras de pavimentación del CTP Av. Las Industrias, se realizaron obras de roturas de pavimentos de calzadas y aceras, las que no estaban contempladas en los presupuestos entregados originalmente a este Serviu, por lo que requiere de la cancelación de dichos trabajos adicionales.

Mediante Cartas JING-1031/09 de fecha 07/07/2009 y JING-1032/09 de fecha 13/07/2009, a petición de esta Inspección Técnica de Obras, Metrogas S.A. hace entrega de todos los antecedentes que respaldan el cobro solicitado.

El detalle de las mayores obras efectuadas es el siguiente

- Cartas JING-1031/09 de fecha 07/07/2009

Partida	Unidad	Cantidad Real
Rotura de vereda	m2	1273,0
Rotura de calzada	m2	376,0
Tubería Ac 1 1/4"	ml	28,0
Tubería Ac 4"	ml	17,0
Tubería Ac 8"	ml	1,5
Tubería Ac 10"	ml	3,0
Corte camisa FF 4"	u	16,0

- Carta JING-1032/09 de fecha 13/07/2009

Partida	Unidad	Cantidad Real
Rotura de vereda	m2	314,0
Rotura de calzada	m2	222,0
Tubería Ac 1 1/4"	ml	15,5
Tubería Ac 2"	ml	16,0
Tubería Ac 4"	ml	5,0
Corte camisa FF 4"	u	4,0

Dado que de la revisión efectuada a los antecedentes entregados, sólo verifica que se respaldan las obras de roturas de pavimentos de veredas y calzadas, se le solicitó a Metrogas presupuestara tan sólo

dichas obras, las que de acuerdo a lo indicado vía correo electrónico al suscrito con fecha 16 de Septiembre de 2009, ascienden a la suma de 377,66 UF. Considerando el valor de la UF a ese día, equivalen a $7.883.071.

En consecuencia, se solicita autorización para proceder al pago de un mayor Valor Pro forma de "Riego" por $22.789.291 y "Cambio de Servicios de Gas" por $7.883.071, lo que en total asciende a $30.672.362.-

CRISTÓBAL RUIZ CUEVAS
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Srta. Enriqueta Retamal
Ref. Resolución
22/09/09.

ORD.: Nº 6139

ANT.: - RES. N° 913 CONSTR. Y HABILITACIÓN CTP AV. LAS INDUTRIAS
- INFORME TÉCNICO N°8 DEL 21/09/2009

MAT.: SOLICITA AUTORIZACIÓN A MAYOR VALOR PROFORMA DE RIEGO Y CAMBIO DE SEVICIOS DE GAS

SANTIAGO, 22 SEP 2009

A : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

DE : SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

1.- Como es de su conocimiento, por Res. N° 913 de fecha 30/11/2006 este Servicio contrató las obras "Construcción Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Las Industrias", con la empresa Constructora Cosal S.A., por un monto de $12.958.684.542 incluidos Valores Pro Forma por $359.373.463 y con un plazo de 336 días corridos.

2.- Mediante carta de fecha 14 de abril de 2009, el contratista encargado de efectuar las obras de Riego del contrato señalado, Sr. Robinson Gómez Mediante solicita el pago de mayores obras por concepto de factibilidades de AP y requerimientos técnicos asociados a los empalmes. El aumento en el costo asciende a $22.789.291.

3.- Por su parte, Metrogas S.A. mediante Cartas JING-1031/09 de fecha 07/07/2009 y JING-1032/09 de fecha 13/07/2009 informa a la Inspección Técnica de la Obra que durante la ejecución de los trabajos efectuados por su empresa en calles Lira y Carmen, en el marco de las obras de pavimentación del CTP Av. Las Industrias, se realizaron roturas de pavimentos de calzadas y aceras, las que no estaban contempladas en los presupuestos entregados originalmente a este Serviu, por lo que solicita la cancelación de dichos trabajos adicionales. El mayor costo solicitado asciende a $7.883.071.

3.- El detalle de ambas solicitudes se adjunta en el Informe Técnico N° 8 adjunto.

4.- Conforme a lo señalado anteriormente solicito a Ud., si no es otro su mejor parecer, su conformidad para proceder a aumentar el Valor Pro forma del mencionado contrato, en el monto de $30.672.362.-

Saluda atentamente a Usted,

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

YAN VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACION Y O. VIALES

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCION
RECEPCION
FECHA 22 SEP 2009 REG. 12450

Incl.: Informe Técnico N° 8

TFM/CJC/ERV

DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario
- Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
- Oficina de Partes
- Archivo.
- Nro Int. SDP: 6139